

Frontera, Centla, Tabasco., a 9 de enero del 2023
HSMPPM/GCA-01/2023

ACUERDO COMERCIAL SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y ESTADÍA DENTRO DEL MUELLE EL ESPADAÑAL DE LA TERMINAL MARÍTIMA PRIVADA DEL GRUPO R

Holding de Servicios Marítimos y Portuarios de México S.A. de C.V. presenta sus **POLÍTICAS POR SERVICIOS DE AGENCIAMIENTO, POR USO DE INFRAESTRUCTURA, POR SERVICIOS PORTUARIOS, POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, POR RENTA MAQUINARIA/EQUIPO, POR ATENCIÓN INTEGRAL DE TRIPULANTES Y POR TRABAJO DE PERSONAL ESPECIALIZADO** que aplican durante la estadía de su(s) embarcación(es) en la Terminal Marítima Privada de Grupo R, asimismo, deberá considerar como imperativas las **CLÁUSULAS ESPECIALES, TÉRMINOS Y CONDICIONES OPERATIVAS** que deberán cumplir los usuarios, armadores y prestadores de servicios dentro de la misma.

CLAUSULAS ESPECIALES aplicables para la estadía solicitada:

1. *Vigencia*, el presente acuerdo brindará la disponibilidad en muelle y la estadía solicitada por un periodo de 2 meses a partir de la firma del mismo, con posibilidad a renovación por un periodo similar de existir las condiciones en la terminal portuaria privada.
2. *Condiciones de pago*, Precios al contado, sin IVA, en moneda nacional, a menos que se indique lo contrario. Los gastos portuarios y honorarios de agenciamiento deberán ser cubiertos 24 horas antes de las maniobras programadas. En el caso de los gastos por uso de infraestructura portuaria, se realizará un corte al fin de cada mes y se liquidarán en su totalidad en un plazo máximo de diez días naturales después de la emisión de la factura.

Al respecto de los servicios portuarios solicitados en muelle y contraprestaciones por carga sólida, líquida y por servicios de terceros deberán ser cubiertos en su totalidad hasta 24 horas antes de ser brindados, respetando además las recomendaciones del apartado de TÉRMINOS Y CONDICIONES OPERATIVAS de acuerdo al programa de trabajo de la embarcación.

Se puede manejar un crédito revolvente de ser solicitado, sujeto a la evaluación correspondiente por parte del área administrativa.

Los precios variarán de acuerdo al periodo del crédito solicitado por el cliente (Por cada 30 días se eleva en un 5% el costo por factura), no podrá exceder en ningún caso los 60 días. Con un periodo de 5 días hábiles para la gestión del pago, sin excepción.

3. *Extensión del acuerdo*, de haber disponibilidad en muelle, se otorgará estadía por un plazo similar y se procederá a hacer los cálculos de gastos con las condiciones anteriores. De no ser solicitada, deberá dejar el muelle al término del presente acuerdo, de no hacerlo, se procederá a mover la embarcación hacia el área de fondeo que la autoridad portuaria determine.

Todo lo anterior sujeto a los siguientes **TÉRMINOS Y CONDICIONES OPERATIVAS**.

1. Las cartas de no adeudo serán expedidas por la terminal Grupo R siempre y cuando no haya saldos pendientes por cubrir en las instalaciones portuarias o con la Agencia.
4. En el caso de embarque/desembarque de materiales se deberá entregar el manifiesto de materiales y equipos debidamente detallado en descripción, peso y número de piezas (Formato y hoja membretada debidamente detallada).

5. En el caso de embarque/desembarque de pasajeros se tendrá que enviar un listado que deberá contener nombres, apellidos, empresa, número de seguridad social del trabajador y nombre de la embarcación a embarcar/desembarcar. Toda embarcación deberá cumplir con el código PBIP.
6. Todo ingreso de personal, vehículos, maquinaria, equipos y materiales del cliente o de terceros a las instalaciones portuarias requerirá de la expedición un pase de acceso, mismo que tiene vigencia solamente en el día que fue solicitado.
7. En el caso de prestadores de servicios de tercería, están sujetos al pago de una contraprestación por el uso de las instalaciones portuarias, este será aplicable tanto por mano de obra como por los insumos y será calculado de acuerdo a la tarifa vigente.
De ser insumos o mano de obra (Personal) del cliente o armador, este estará exento del pago de la contraprestación siempre y cuando demuestre con el debido comprobante fiscal la propiedad de los materiales y documentos laborales del personal.
8. Todo personal que ingrese a laborar dentro de las instalaciones deberá presentar solo la primera vez el comprobante de su afiliación al Instituto Mexicano de Seguridad Social, puede ser mediante la copia de la EMA (Emisión Mensual Anticipada), el alta específica del seguro y/o copia del SUA (Sistema Único de Determinación).
9. Relativo a la solicitud de servicios de espacios para el almacenaje de materiales se deberá presentar el manifiesto de materiales y además mencionar los tiempos de almacenaje, dimensiones de espacio que necesita y el detallado de sus materiales.
Para el caso de materiales peligrosos, se deberá proporcionar las hojas MSDS (Material Safety Data Sheets) de cada uno de los productos; además el proveedor deberá contar con las aprobaciones para el manejo de este tipo de sustancias emitido por la SEMARNAT.
Para el manejo de residuos urbanos y de manejo especial es necesario que sean transportados por proveedores y equipo de transporte aprobados por la SEMARNAT y/o ASEA.
10. Los servicios para realizar las maniobras de carga/descarga de materiales, se realizarán única y exclusivamente mediante los equipos de grúas que Grupo R tiene a disposición de sus clientes y de manera permanente dentro de sus instalaciones. Debiendo dar aviso con anticipación de la solicitud del servicio indicándonos la fecha, hora, embarcación, tipo de materiales (nombre, peso, y dimensiones). El cobro mínimo de la grúa será de una hora en horario diurno y dos horas en horario nocturno, festivos y fines de semana.
Si la unidad permanece sin la ejecución de la maniobra de carga/descarga, por motivos ajenos a Grupo R, el tiempo seguirá corriendo a cobro en tarifa normal.
El usuario podrá cancelar su solicitud de servicios de la maquinaria sin ningún cargo, si lo hace con anticipación mínima de dos horas, en horario de oficina, a aquella para la cual hubiera solicitado el servicio.
11. El usuario o prestador de servicios será responsable por los daños que sufran las personas, los buques y las mercancías propiedad de terceros, en relación con sus actividades.
12. Cuando a petición del cliente este requiera de equipo y/o mano de obra especializado con características diferentes al propuesto en el tabulador, se deberá enviar una solicitud con al menos 72 hrs., de anticipación indicando características y tiempo a ser empleados, posteriormente Grupo R presentará la cotización, términos y condiciones correspondientes, los gastos de traslado de ida y vuelta del equipo correrán por cuenta del cliente.
13. Es obligatorio que personal propio, tercerías y/o proveedores porten en todo momento el equipo de protección personal dentro de las instalaciones y a bordo de la embarcación de conformidad en lo establecido en el Código PBIP.

Durante la ejecución del presente acuerdo, cada parte cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables de cualquier autoridad gubernamental federal, estatal o local que tenga competencia sobre el objeto del presente.

El presente acuerdo se regirá por las leyes mexicanas. Para la interpretación y resolución de controversias que se deriven del presente contrato, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón. En caso de que la AMBAS entablen una acción legal como resultado de cualquier incumplimiento del presente o para hacer valer cualquiera de las disposiciones contenidas en éste, cada parte será responsable del pago de sus propios honorarios legales, no obstante, cualquier recurso de ley que estipule lo contrario.

Por lo anterior, mucho le agradeceremos que, si está conforme, con el presente acuerdo comercial, nos acuse recibido (Nombre completo, firma y sello) y nos haga llegar una copia escaneada del mismo.

Por
Holding de Servicios Marítimos y Portuarios
de México S.A. de C.V.

Por
La Contraparte

C. Lorente Torruco Graniel
Director General y Apoderado Legal

Nombre y firma
Representante Legal

BORRADOR